



Interlocutorio	1370
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00080 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Carolina Barreneche Agudelo
Demandado (s)	Sebastián Mejía Aguas
Asunto	Nombra curador ad litem

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Trascurrido el termino establecido, se nombra como curador ad litem del demandado Sebastián Mejía Aguas, al abogado Luis Guillermo Velásquez Jaramillo con T.P 13.083 del C.S.J, quien se localiza en la dirección electrónica: luveja@une.net.co, dirección: Carrera 43 A # 34-155 oficina 713 edificio almacentro norte-Medellín- inciso final, art. 108 del C.G.P.-

La parte demandante deberá gestionar la notificación al curador ad litem designado y allegará las evidencias correspondientes.-memorial 11 de septiembre de 2023-

Por lo tanto, la parte demandante deberá cumplir dicho requerimiento dentro de los 30 días siguientes, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito-artículo 317 C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2022-00080
19092023